

Guía PAGO FÁCIL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO



Florez Mercado

Contadores

EN CASO DE RECTIFICATORIA: PODRÁ MODIFICAR LOS INGRESOS Y LAS COMPRAS DEL MES, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA.

NÚMERO RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PERÍODO TRIBUTARIO

Mes	Año

TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL MES (1)

	.00
--	-----

TOTAL COMPRAS DEL MES (2)

	.00
--	-----

CATEGORÍA

	(Ver TABLA al reverso)
--	------------------------

MONTO A COMPENSAR POR PERCEPCIONES DE IGV QUE LE HUBIESEN EFECTUADO (3)

	.00
--	-----

IMPORTE A PAGAR (4)
(Ver tablas al reverso)

	.00
--	-----

¿ES LA PRIMERA VEZ QUE DECLARA PARA ESTE PERÍODO?
(Marque con X según corresponda)

SÍ NO

De haber marcado NO deberá proporcionar la información de la compensación de las Percepciones del IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que se esta rectificando.

COMPENSACIÓN Y/O PAGOS EFECTUADOS

	.00
--	-----

IMPORTANTE: Si está presentando una declaración rectificatoria, RECUERDE consignar los montos compensados y/o los pagos efectuados en la declaración original.

IMPORTANTE:

- (1) Este importe se obtendrá de la suma de los comprobantes de pago emitidos durante el período tributario a declarar.
- (2) Este importe se obtiene de la suma de todas sus compras del período tributario a declarar.
- (3) Consigne información solo si le hubiesen efectuado Percepciones de IGV y opte por compensarlas. El monto máximo que puede compensar es el monto de la cuota (incluye intereses moratorio, sólo si corresponde).
- (4) Si el pago lo esta realizando fuera del plazo, incluya en el IMPORTE A PAGAR los intereses moratorios correspondientes.

VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

INSTRUCCIONES:

USTED DEBERÁ VERIFICAR ESTA TABLA Y UBICARSE EN LA CATEGORÍA QUE LE CORRESPONDE:

CATEGORÍA	TABLA DE PARÁMETROS		CUOTA MENSUAL (S/)
	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES (hasta S/)	TOTAL DE COMPRAS MENSUALES (hasta S/)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

¿CÓMO ME INCORPORO AL NUEVO RUS?

Deberá cumplir con lo siguiente:

- Con la inscripción en el RUC.
- Si viene de otro Régimen (Régimen General, Régimen Especial de Renta o Régimen MYPE Tributario):
 - Con la declaración y pago de la cuota del NRUS en el período tributario de enero, dentro de la fecha de vencimiento.
 - Haber dado de baja sus comprobantes que den derecho a crédito fiscal y sus establecimientos anexos como máximo hasta diciembre del ejercicio anterior.

¿QUÉ CATEGORÍA ME CORRESPONDE?

- De acuerdo al mayor valor de sus ingresos o compras corresponde la categoría que se muestra en la tabla de parámetros
- Efectúe el pago de la cuota de acuerdo a la categoría que le corresponda, a través de los siguientes canales:
 - Presencial: En Bancos y Agentes
 - Virtual o Internet: www.sunat.gob.pe - SUNAT Operaciones en Línea
 - Dinero electrónico: BIM En su teléfono celular *838#

Central de Consultas: 0-801-12-100 (desde teléfonos fijos, al costo de una llamada local)
(01) 315-0730 (desde celulares)

www.sunat.gob.pe

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA